TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-379**
Rubro: **AGENTES ADUANALES. SON COMPETENTES PARA PROMOVER EN CONTRA DE ACTOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE AFECTEN A SU MANDANTE.-**

En la contradicción planteada en la especie entre las resoluciones de 1a Primera y Cuarta Salas, la Primera sostiene la falta de personalidad del Agente Aduanal para impugnar oficiosamente actos de las autoridades administrativas en contra de su mandante, arguyendo que toda vez que el acto no afecta directamente a aquél, no tiene ningún interés en el asunto. La Cuarta Sala emite su fallo en contradicción con el criterio antes mencionado, sosteniendo que los agentes aduanales sí tienen personalidad para promover oficiosamente en esas condiciones, puesto que es parte de su actividad de mandatarios para la comisión de un acto jurídico, facultad que es de entenderse prolongada para todos sus efectos y consecuencias, cosa que afirma el Pleno en la sentencia respectiva, concluyendo por declarar procedente la acción del agente aduanal encaminada a la devolución de las cantidades pagadas de más por su mandante, por considerarla parte de su actividad de gestores oficiosos.

Expedientes Nos. 2851/54 y 2794/54.- Contradicción planteada ante el Pleno de este Tribunal.- 8 de abril de 1959.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-101

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 1020